



Causa N° 138-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL/PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 138-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de mayo de 2019.- Las 19h22.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Escrito con cuatro fojas en calidad de anexos presentado por el señor Miguel Estuardo Suin Ríos, el 2 de mayo de 2019 a las 16h49, con el cual aclara el correo electrónico para sus notificaciones.

A fin de evitar vicios que pudieran acarrear la nulidad del proceso, según lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, de oficio dispongo:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del Auto de 24 de abril de 2019, con el cual se dispone el Archivo de la causa N° 138-2019-TCE.

SEGUNDO.- Que el recurrente, Miguel Estuardo Suin Ríos, en el plazo de un día contado a partir de la notificación del presente Auto, aclare y complete el escrito del Recurso Ordinario de Apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 13 numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 10 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia a lo que dispone el artículo 9 del mismo Reglamento. Téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del referido Reglamento que dispone: "durante el periodo electoral todos los días y horas son hábiles".

TERCERO.- Los documentos con los que dé cumplimiento, el recurrente, Miguel Estuardo Suin Ríos, a la disposición PRIMERA de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido de la presente Providencia:

4.1 Al recurrente, Miguel Estuardo Suin Ríos, candidato a la dignidad de Concejal Rural del cantón Santo Domingo, por la Alianza Acuerdo Ciudadano, Lista (1-15-21-51) en el correo electrónico: sgnaranjo@hotmail.com.

4.2 A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de



Causa N° 138-2019-TCE

su Presidente, señora Velkis de los Reyes Gaibor, velkisdelosreyes@cne.gob.ec.

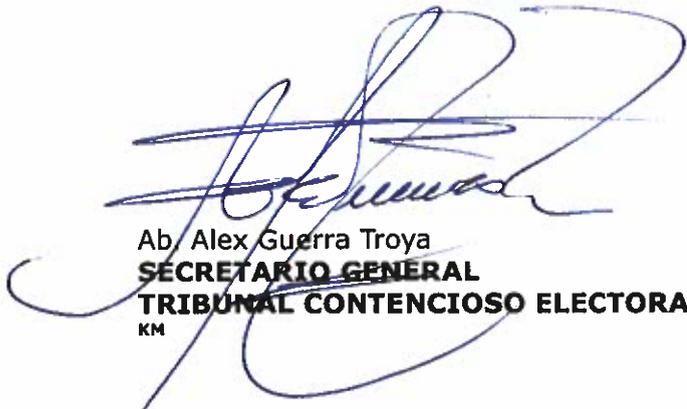
4.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como lo dispone el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y en los correos electrónicos: franciscoyeppez@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente Providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"**

F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. -


Ab/ Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM

